

DECRETO

Visto el expediente tramitado para la celebración de un convenio nominativo con *Instituto español de ciencias histórico jurídicas*, respecto del proyecto «*Actividades 2025. Ciudadanía, Participación Y Democracia*», así como el informe emitido por la Técnica de Administración General del Departamento de Consumo, Participación Ciudadana y Protección Civil; de fecha 14 de marzo de 2025,

En virtud de las facultades que me han sido delegadas por el Sr. Presidente mediante decreto de 11 de julio de 2023 y de conformidad con la Base 28 de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Córdoba para el ejercicio 2025, por el presente vengo en resolver:

Primero.-

Aprobar el Convenio que regula la concesión de una subvención nominativa con **Instituto español de ciencias histórico jurídicas**, respecto del proyecto «**Actividades 2025. Ciudadanía, Participación Y Democracia**», ajustado al modelo tipo de Convenio nominativo previsto en la Base 28 de Ejecución del Presupuesto General, que a continuación se transcribe:

«CONVENIO TIPO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA Y LA ENTIDAD INSTITUTO ESPAÑOL DE CIENCIAS HISTÓRICO JURÍDICAS»

En Córdoba, a ___ de ___ de 2025

REUNIDOS

De una parte el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de Córdoba, D. Salvador Fuentes Lopera, en nombre y representación de la Corporación Provincial,

Y de otra Don Adolfo Jorge Sánchez Hidalgo, Presidente de la entidad, en nombre y representación de Instituto español de ciencias histórico jurídicas.

Ambas partes reconociéndose mutuamente capacidad legal necesaria y suficiente para suscribir el presente Convenio, acuerdan formalizarlo con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto del convenio

El presente Convenio tiene por objeto: «*Actividades 2025. Ciudadanía, Participación Y Democracia*»



SEGUNDA.- Competencia de las partes

El convenio de colaboración se circunscribe dentro del ámbito de competencias propias de la Diputación Provincial de Córdoba, a la que le corresponden *“las que le atribuyan en este concepto las leyes del Estado y de las Comunidades Autónomas en los diferentes sectores de la acción pública y, en todo caso, las siguientes: d) la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas en este ámbito”* (artículo 36.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, En adelante LRBRL). Así mismo, en los artículos 6 y siguientes de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, se establece que las competencias de las provincias se determinarán por Ley, pudiendo ser ampliadas por las leyes sectoriales. Teniendo como referente el principio de mayor proximidad a la ciudadanía.

Sectorialmente y en el ámbito de nuestra Comunidad Autónoma, todas las Administraciones públicas han de promover el asociacionismo, previendo el artículo 33 de la Ley de Asociaciones de Andalucía diferentes técnicas para su fomento. A tal efecto el artículo 72 de la LRBRL dispone que las entidades locales han de favorecer el desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos y, dentro de sus posibilidades, han de facilitarles el acceso a ayudas económicas para la realización de sus actividades.

El convenio de colaboración se circunscribe dentro de los fines propios de la entidad, según establece el artículo 4 de los Estatutos de la Asociación Instituto Español de Ciencias Histórico Jurídicas, de fecha 21 de marzo de 2018, y en el artículo 31 del citado Estatuto, se relacionan las competencias del Presidente de la entidad, entre ellas, se destaca la representación de la Asociación y la firma de documentos, como el presente Convenio.

TERCERA.- Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control

Se realizarán los controles parciales y globales a realizar por la Jefatura del Departamento de Consumo y Participación Ciudadana, que en virtud de lo dispuesto en la Base 28 de las de Ejecución del Presupuesto 2025, se detallan en el informe técnico.

CUARTA.- Compatibilidad con otras subvenciones

Las cuantías previstas en la subvención nominativa serán compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos recibidos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones, o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que la cuantía acumulada de los mismos, en la que se incluiría la aportación de la Diputación Provincial de Córdoba no supere el 100% del coste total de la actividad subvencionada; en tal caso todas las aportaciones previstas se reducirían en la parte proporcional correspondiente.

Estando obligados los beneficiarios a comunicar en la solicitud otras ayudas obtenidas o solicitadas para la misma actividad, debiendo comunicar las que reciba finalmente, tal y como



indica el art.14.1 d) de la LGS, a efectos de comprobar si se supera el coste total de la actividad.

QUINTA.- Plazo y modos de pago de la subvención

El proyecto tiene un presupuesto total de 5.000,00 € aportando la Diputación la cantidad de 4.000,00 €, y la entidad la cantidad restante.

El pago de la subvención nominativa por el importe Cuatro mil euros con cargo a la aplicación presupuestaria 473 9241 48908 se realizará a la firma del convenio, previa acreditación por parte del beneficiario de estar al corriente de sus obligaciones con la Corporación. A estos efectos se considerará que el beneficiario se encuentra al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones cuando las deudas estén aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado su suspensión con ocasión de la impugnación de la correspondiente resolución de reintegro. En el supuesto de que el objeto del Convenio se haya realizado, el pago se realizará previa justificación del gasto y de haber cumplido los requisitos administrativos por subvenciones concedidas con anterioridad y demás condiciones establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

SEXTA.- Plazo y forma de justificación

La justificación de la subvención tendrá por objeto comprobar la adecuación del uso de los fondos públicos por los beneficiarios, aplicándolos a la finalidad para la que fueron concedidos, demostrando el cumplimiento de las condiciones impuestas y resultados obtenidos.

Tendrá carácter de documento con validez jurídica para la justificación de la subvención, la cuenta justificativa simplificada con el contenido previsto en el artículo 75 del Reglamento anteriormente citado (o el previsto en el artículo 72 del mismo, en su caso).

La subvención nominativa concedida con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente, tendrá el carácter de un importe cierto, se entenderá que queda de cuenta de la entidad beneficiaría la diferencia de financiación necesaria para la total ejecución de la actividad, debiendo ser reintegrada en tal caso la financiación pública únicamente por el importe que rebasara el coste total de dicha actividad.

La cuenta deberá rendirse ante el órgano gestor en el plazo máximo de tres meses, que se contará a partir de la firma de este Convenio o desde la finalización de la temporalidad del proyecto recogida en el Anexo Económico del presente Convenio, según esté o no, respectivamente, realizado el objeto del Convenio.

SÉPTIMA.- Publicidad

La entidad beneficiaría deberá tomar las medidas de difusión necesarias para dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación del programa, actividad, inversión o actuación de cualquier tipo que sea objeto de la subvención nominativa y las medidas de



difusión que se adopten deberán adecuarse al objeto subvencionado, tanto en su forma como en su duración, pudiendo consistir en la inclusión de la imagen institucional de la entidad concedente así como leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales o bien en menciones realizadas en los medios de comunicación.

La publicidad deberá ser presentada de forma previa al Departamento de Consumo, Participación Ciudadana y Protección Civil, para su verificación y validación oportuna.

OCTAVA.- Subcontratación de las actividades

A los efectos de este Convenio, se entiende en su caso, que la entidad beneficiaría subcontrata cuando concierne con terceros la ejecución total o parcial de la actividad que constituye el objeto del Convenio.

Queda fuera de este concepto la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir para la realización por sí mismo de la actividad.

La entidad beneficiaría, podrá subcontratar, en su caso, hasta el 100% de la actividad. No podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de la acciones, no aporten valor añadido al contenido de las mismas.

NOVENA.- Gastos subvencionables

Se considerarán gastos subvencionables, a los efectos de este Convenio, los incluidos en su Anexo Económico, siempre que respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y hayan sido efectivamente realizados y pagados con anterioridad a la finalización del plazo de justificación. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos podrá ser superior al valor de mercado.

Los gastos e ingresos que se presenten en el anexo económico, estarán debidamente desglosados y se imputarán de acuerdo con su naturaleza económica y, en el caso de los gastos, además, de acuerdo con la finalidad que con ellos se pretende conseguir.

Los datos serán homogéneos y normalizados en cuanto a denominación, nomenclatura y significado de los distintos gastos e ingresos subvencionables, de conformidad con lo establecido en la Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública, y demás normativa de desarrollo.

Cuando el importe del gasto supere las cuantías establecidas en la legislación de Contratos de Sector Público para el contrato menor, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características de los gastos no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo realicen, suministren o presten, salvo que el gasto se hubiese realizado con anterioridad a la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y



economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

A efectos de lo previsto en el apartado anterior, la entidad beneficiaria será responsable de que en la ejecución de la actividad subvencionada concertada con terceros se respeten los límites que se establezcan en este Convenio en cuanto a la naturaleza y cuantía de gastos subvencionables, y los contratistas estarán sujetos al deber de colaboración previsto en el artículo 46 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones para permitir la adecuada verificación del cumplimiento de dichos límites.

En ningún caso podrá concertarse por la entidad beneficiaria la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con:

- a) Personas o entidades incurso en alguna de las prohibiciones del artículo 13 de la Ley 38/2003.
- b) Personas que formen parte de los órganos de gobierno de las entidades o entidades vinculadas con la entidad beneficiaria, tales como empresas asociadas, salvo que la contratación se realice de acuerdo con las condiciones normales de mercado. En estas circunstancias la subcontratación tendría la autorización expresa de esta Corporación Provincial.

DÉCIMA.- Responsabilidad patrimonial

En concordancia con lo establecido en el Art. 33.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, citada, si de la ejecución de las actuaciones derivadas del presente convenio se produjeran lesiones en los bienes y derechos de los particulares, la responsabilidad patrimonial a que, en su caso, dieren lugar será de la entidad beneficiaria como entidad responsable de dicha ejecución.

El presente convenio queda excluido de la aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público al amparo del artículo 6. No obstante, se aplicarán los principios de esta ley para resolver las dudas que pudieran presentarse.

La Diputación Provincial de Córdoba, no tendrá relación jurídico-laboral alguna con las personas que contraten con la entidad beneficiaria para la ejecución de los compromisos que corresponda desarrollar en virtud de este Convenio de Colaboración, siendo ajena a cuantas reclamaciones puedan derivarse de tales contratos.

UNDÉCIMA.- Criterios de graduación de la justificación

A este Convenio le son de aplicación las normas recogidas por la Ordenanza Reguladora de la Actividad Subvencional, Criterios de Graduación y Potestad Sancionadora, aprobada por BOP n.º 29, de fecha 12 de febrero de 2020, en especial, los criterios de graduación y potestad sancionadora ante los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de esta subvención nominativa.



DUODÉCIMA.- Cuestiones litigiosas en la interpretación y cumplimiento del Convenio

Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en la interpretación y cumplimiento del presente convenio, serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso Administrativo; si no han podido ser resueltas previamente a través del Jefe/a del Servicio, Departamento, Unidad o a través de la Comisión de Seguimiento, si esta existiera, recogida en la estipulación tercera del presente Convenio.

DECIMOTERCERA.- Vigencia

La vigencia del presente Convenio comprenderá desde la fecha de su firma hasta la fecha de finalización de las actuaciones objeto del presente Convenio; fecha que aparece en el anexo del presente Convenio.

En cualquier momento, antes de la finalización del plazo previsto en el anexo, las partes que suscriben el presente Convenio podrán acordar unánimemente su prórroga, con la limitación recogida en el artículo 49 apartado h) párrafo segundo de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Serán causas de resolución del mismo:

- a) El mutuo acuerdo de las partes manifestado por escrito.
- b) Incumplimiento de las obligaciones recogidas en el mismo.

En el supuesto de que concurra alguna de estas causas, pero existan actuaciones en curso de ejecución, las partes que suscriben el presente Convenio, a propuesta del Jefe/a del Servicio, Departamento, Unidad, o a propuesta de la Comisión de Seguimiento si ésta existiera, podrán acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso, estableciendo un plazo improrrogable para la finalización de las mismas; conforme al artículo 52 apartado tercero de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

DECIMOCUARTA.- Memoria justificativa

Para dar cumplimiento al apartado primero del artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, se incluye en el expediente administrativo del presente convenio una Memoria Justificativa como trámite preceptivo para la suscripción de este Convenio.

DECIMOQUINTA.- Igualdad de género

Las entidades firmantes se comprometen a respetar e incorporar en la ejecución del presente Convenio, procedimientos de igualdad efectiva de mujeres y hombres y de promoción para la igualdad de género, en el ámbito de su actuación.



DECIMOSEXTA.- Apoyo a metas de ODS

Las medidas que atiende el presente convenio apoyan a la meta de ODS n° 16 por impulsar la construcción de sociedades inclusivas y participativas, fomentando la cultura participativa de la ciudadanía a todos los niveles (cultural, económico, social y político). Tiene sinergia con la meta 11.4 por la dedicación de recursos para la investigación y divulgación del patrimonio cultural que suponen las ciencias histórico jurídicas.

En una visibilidad que la Diputación de Córdoba quiere aportar a todas sus actuaciones desde que en 2018 aprueba su participación en la implementación de la Agenda 2030 y en coherencia con «Participamos Dipucordoba 2030», cuya expresión gráfica es la siguiente:

Objetivo principal	OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE		 AGENDA 2030
	Sinergias	Consideración	
Logo ODS	Logo o logos ODS	Logo o logos ODS	
Metas: (Código meta)	Metas: (Código meta)	Metas: (Códigos meta)	

En la información que se utilice en texto o gráfica de este convenio se deben utilizar esta expresión gráfica y justificación, así como enviar reportaje fotográfico a participamos2030@dipucordoba.es.

Esto no será de aplicación si la actividad es anterior a la vigencia del convenio por imposibilidad en su aplicación.

DECIMOSÉPTIMA.- Modificación del Convenio

Las modificaciones de la concesión de la subvención se ajustarán a lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones de Diputación de Córdoba.

Y en prueba de conformidad, firman los intervinientes, en el lugar y fecha indicados “en el encabezamiento”.

<p>EL PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA</p> <p>Don Salvador Fuentes Lopera</p>	<p>EL PRESIDENTE DE <i>INSTITUTO ESPAÑOL DE CIENCIAS HISTÓRICO JURÍDICAS</i></p> <p>Don Adolfo Jorge Sánchez Hidalgo</p>
---	--



ANEXO ECONÓMICO

PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD

Las partidas de gasto del Anexo Económico estarán debidamente desglosadas tanto en lo que respecta a la tipología del gasto como a su importe, siendo insuficiente la denominación de eventos o actividades que no especifiquen el tipo de gasto que conlleva su ejecución.

PRESUPUESTO DE GASTOS CORRIENTES (GC)		IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	NA
	Retribuciones (nóminas)	
	Gastos de Seguridad Social a cargo de la entidad	
2	GASTOS ESPECÍFICOS DE LA ACTIVIDAD/ PROYECTO	5.000,00 €
	Material de oficina, y material didáctico	
	Otro material	
	Transporte de mercancías, mensajería, paquetería...	
	Publicidad y propaganda: carteles, folletos, etc.	
	FUNGIBLE	500,00 €
	Trabajos realizados por otras empresas: contratación de una empresa para la limpieza, seguridad, catering, comedores, alojamiento, etc. Detallar el servicio:	1500,00 €
	- EDICION LIBRO (COMARES)	500,00 €
	- TRADUCCIÓN (Maque Andujar)	
	Colaboraciones puntuales de profesionales	
	Gastos federativos	
	Gastos por arbitrajes	
	Premios, subsidios, becas, en metálico y en especie	
	Gastos indemnizatorios para personal voluntario (sujeto a Ley 45/2015, del Voluntariado)	
	Gastos de los destinatarios del proyecto: Gastos de transporte, alojamiento, manutención, seguros de accidentes, alimentos, catering, farmacia, etc. Detallar	



	Gastos sanitarios: Productos farmacéuticos, material sanitario, servicios de asistencia sanitaria	
	Gastos de manutención/avituallamiento: adquisición de productos alimenticios o contratación de empresa de servicio de alimentación	
	Gasto en material y equipamiento	
	Otros gastos: Seguros de accidentes, gastos por mantenimiento de animales, específico para deportes en los que sean indispensables y participen en competiciones oficiales, etc.	
	Auditoría de cuentas y Control de calidad de los proyectos	
	Gastos por inscripción de deportistas en pruebas deportivas	
	Gastos en alquiler de instalaciones	
3	DIETAS Y GASTOS DE VIAJE	2.000,00 €
	Dieta por desplazamiento en transporte público o privado, automóvil, tren, avión, etc.	1.000,00 €
	Dietas de manutención	
	Dietas por gastos de alojamiento	1.000,00 €
4	GASTOS INDIRECTOS A IMPUTAR AL PROYECTO	
	1 Gastos mantenimiento infraestructura física del edificio o gastos mantenimiento del local	
	Gastos de arrendamiento de bienes muebles e inmuebles	
	Gastos de reparación, conservación y adaptación de viviendas	
	Gastos en comunicaciones (telefonía, mensajería, mantenimiento de la página web...) y suministros (agua, gas, electricidad...)	
	Seguro de responsabilidad civil de la entidad	
	Reparaciones simples y conservación	
	2 Gastos de gestión y administración	
	Contratos de administradores de los proyectos	
	Contratos auditorías externas sobre la gestión	
	Contratos control de calidad	



3	Gastos de tipo económico-jurídico:	
	Gastos financieros, de asesoría jurídica o financiera, notariales y registrales, periciales de garantías bancarias o de otras instituciones financieras	
	Gastos de apertura de una o varias cuentas separadas	
	Arrendamiento financiero	
	Ejercicio de la opción de compra	
	Seguros e intereses de costes de refinanciación	
5	GASTOS DE SUBCONTRATACIÓN EN OPERACIONES CORRIENTES	500,00 €
	Gastos derivados de la contratación de una empresa para que realice el proyecto o actividad total o parcialmente (especificar si es total o parcialmente)	500,00 €
	- Obsequios guadamecí	
TOTAL GASTOS		5.000,00 €

- (1): Gastos por contratación de personas directamente desde la entidad mediante nómina.
 (2): Gastos específicos de servicios y/o suministros derivados de la realización del proyecto.
 (3): Pagos a terceros por gastos que han realizado a consecuencia de la ejecución del proyecto.
 (4): Gastos indirectos.
 (5): Gastos derivados de la contratación de una empresa para que realice el proyecto o actividad total o parcialmente.

PRESUPUESTO DE INGRESOS	IMPORTE
CONTRIBUCIÓN DE LA ENTIDAD SOLICITANTE	1.000,00 €
Cuota socios, ingresos generados por la entidad	
Aportación participantes	1.000,00 €
Dietas por gastos de alojamiento	
CONTRIBUCIÓN DE OTRAS ENTIDADES	
Entidades Públicas	
Entidades Privadas	
CONTRIBUCIÓN QUE SE SOLICITA A DIPUTACIÓN	4.000,00 €



Importe solicitado a Diputación	
Porcentaje respecto del total solicitado a Diputación %	
TOTAL INGRESOS	5.000,00 €

Plazo de ejecución:

Calendarización de las actividades del proyecto: FEBRERO 2025 al 31 DICIEMBRE 2025.

El plazo de ejecución será de 10 meses, iniciándose el día 20 febrero 2025 inicio y finalizando el día 31 DICIEMBRE 2025.

Plazo de justificación:

El que proceda, conforme a la estipulación Sexta del Convenio.

Código seguro de verificación (CSV):

7D85 8CF9 E2D4 502D BC97



7D858CF9E2D4502DBC97

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 21-03-2025

VºBº de D.D. Espec. Igualdad, Coop. Des., Consumo, P.Ciu. MORENO RUEDA AUXILIADORA el 21-03-2025

Organo resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES MARTA ISABEL el 21-03-

Num. Resolución:

2025/00001996

Insertado el:

21-03-2025

ANEXO MODELO DE PROYECTO

ACTIVIDADES 2025. CIUDADANÍA, PARTICIPACIÓN Y DEMOCRACIA

1. Entidad que solicita la subvención

INSTITUTO ESPAÑOL DE CIENCIAS HISTÓRICO-JURÍDICAS

2. Entidad que desarrolla y organiza la actividad o proyecto

INSTITUTO ESPAÑOL DE CIENCIAS HISTÓRICO-JURÍDICAS

3. Descripción, Fundamentación y justificación del proyecto

La descripción debe incluir:

1. Clase de proyecto.

El proyecto para el que se solicita la financiación “Ciudadanía, Participación y Democracia” tiene diversas líneas estratégicas, todas ellas, encuadradas en la política de fines del IECHJ y, además, en la Alianza 2030 de la Diputación Provincial de Córdoba. En este sentido, se enmarca en dentro de la promoción de la participación ciudadana, la memoria democrática, la igualdad de género; así como la defensa de la identidad y promoción de los valores culturales, históricos y jurídicos de la historia de España.

2. Entorno en el que se va a desarrollar el proyecto: Localización geográfica y ubicación en el espacio.

Córdoba y provincia.

Córdoba: Biblioteca Viva Al Andalus, Sala Orive, Diputación Provincial del Córdoba, Facultad de Derecho.

3. Razones que llevan al beneficiario a emprender y llevar a cabo el proyecto.

Los fines fundacionales del IECHJ recogidos en los Estatutos.

Concretamente:

1. Orientar el desarrollo de la “sociedad del conocimiento” en España al servicio de la ciudadanía, la sociedad y el desarrollo científico de los estudios de la Historia del Derecho, de la Historia Constitucional y de las Instituciones de España.

2. Promover la igualdad de género en el ámbito de su competencia y actividad.

3. Promover el intercambio de ideas, experiencias, estudios, investigaciones y publicaciones con Academias, Asociaciones, Institutos, Departamentos Universitarios, Fundaciones y otras instituciones que tengan entre sus fines el cultivo de las Ciencias Histórico-Jurídicas o disciplinas afines.

4. Necesidades o problemas que se pretende corregir o cubrir, con su puesta en marcha.



1. Dar a conocer a la sociedad cordobesa y andaluza los avances más recientes en la explicación y fundamentación de la Filosofía del Derecho española y humanista. De ese modo, la sociedad cordobesa podrá tener una imagen más fiel de una época en la que nuestra ciudad jugó un papel clave, no sólo como una de las sedes del poder regio; sino también como un espacio de cultura y ciencia clave para los progresos ius-filosóficos del siglo de Oro. La promoción del patrimonio histórico y jurídico de Córdoba y su provincia.
 2. La promoción y defensa del Consenso constitucional, entendido como marco de convivencia que nos ha permitido disfrutar de la experiencia democrática más exitosa y longeva en nuestro país.
 3. La defensa del ideario jurídico, político y constitucional del Estado de Derecho y la separación de poderes, entendido como corpus ideológico capaz de frenar las ambiciones iliberales y populistas.
 4. La formación en igualdad de género, mediante la realización de cursos didácticos y expositivos sobre la presencia de la mujer en la Historia de España, las mujeres que contribuyeron a la igualdad de derechos entre hombres y mujeres; así como los retos que se presentan en la nueva sociedad tecnológica.
- 5. Argumentación sobre por qué que el proyecto es la mejor alternativa de**

El presente proyecto permite dar a conocer y difundir valores cívicos esenciales para la convivencia democrática, que son absolutamente imperativos en el actual contexto socio-político marcado por la polarización, el advenimiento de nuevos populismos y la desafección política generalizada.

Estos valores políticos y jurídicos esenciales para la promoción de una bien entendida social democracia, quedarán reflejadas a través una panorámica histórica centrada en el republicanismo clásico y el Humanismo; pero, igualmente, se apelará a la memoria democrática de la transición y su espíritu de concordia como motor de la conciliación nacional y la consecución de un proyecto político unificador.

Paralelamente, estas actuaciones se verán complementas con la promoción y defensa del patrimonio histórico cordobés, la formación en igualdad de género y el estudio histórico del proceso feminista en la Historia de España.

Estamos convencidos de que hoy asistimos a nuevos acontecimientos bien diferentes de aquellos pasados, sin embargo, son del mismo modo críticos y reflejan un inminente cambio de modelo o paradigma. Sea este el caso de la revolución tecnológica y los efectos que tendrá en la autonomía o libertad individual del hombre; los nuevos modelos de dominación social y la necesidad de su limitación y control; la aparente intangibilidad de las fronteras provocada por la globalización frente a la creciente mortalidad en sus límites; la aparición de nuevos sujetos políticos que rivalizan con los Estados; la crisis del derecho internacional público y la redefinición del orden mundial; etc. Todos estos son síntomas de una situación límite que exige nuevas ideas y categorías capaces de racionalizar esta congenie de situaciones



dilemáticas para el pensamiento moderno, quizás una posible solución pueda encontrarse acudiendo a la lectura de nuestros humanistas renacentistas.

6. **Medidas paliativas o correctoras** a tener en cuenta que se puedan introducir durante la ejecución del proyecto, que puedan hacer falta para incrementar las posibilidades de éxito, lo que daría lugar posiblemente a la modificación del proyecto.

En el caso de que la financiación del proyecto no sea la programada, bien porque no se tenga la colaboración esperada por parte de otras entidades públicas; o, en su caso, no se alcance la previsión de inscripciones. Se moderarán consecuentemente los costes, intentando mantener la integridad de los costes prioritarios (honorarios ponentes, alquiler infraestructuras, bolsa de viaje y costes de difusión) y reduciendo proporcionalmente otros gastos (web, actuaciones musicales, medios técnicos-audiovisuales y publicidad en prensa).

Si la financiación obtenida fuera superior a la programada, se actuaría aumentando los gastos destinados a la publicitación, difusión y proyección cultural de las actividades (web, actuaciones musicales, medios técnicos-audiovisuales y publicidad en prensa).

4. Objetivos a conseguir con la realización del proyecto

a) Objetivo General.

El proyecto “Ciudadanía, Participación y Democracia” persigue como objetivo general, como su nombre indica, defender la imperatividad de los valores democráticos como valores fundamentales en la formación de una sociedad política justa de iguales. Una ambición que no es exclusiva de nuestra sociedad contemporánea, sino que ya la encontramos perfectamente reflejada en los pensadores humanistas del siglo de oro español.

El proyecto intentará mostrar que estos valores democráticos forman parte del ideario político español, desde la más temprana aparición del pensamiento político español hasta nuestros días. De modo que forma parte inescindible de nuestro patrimonio socio-político.

b) Objetivos específicos y metas.

Como metas de este proyecto pueden individualizarse las siguientes:

- Realización de Jornadas.
- Acondicionamiento de locales e infraestructuras.
- Actualización página web del IECHJ.
- Grabación audiovisual de las acciones y difusión en redes.
- Creación de cuenta del IECHJ en redes sociales (X, Instagram, Researchgate, etc.)
- Firma Convenios de colaboración con entidades públicas y privadas.
- Colaboración en la Agenda 2030 ODS con otras entidades públicas y privadas.
- Realización de cursos de formación en igualdad de género.



- Actividades culturales y fomento de la presencia social del IECHJ.
- Presentación de libros y diálogos culturales en temas de actualidad.
- Fomentar la educación e inclusión de la tercera edad en la sociedad del conocimiento.

Los objetivos específicos del proyecto son la promoción de la participación ciudadana, la memoria democrática, el estudio y defensa de los valores democráticos en la Historia jurídica y política de España, la formación cultural en el patrimonio histórico y jurídico de Córdoba y su provincia, actuaciones formativas en igualdad de género y la promoción de la ciencia abierta como condición necesaria para el progreso de la sociedad del conocimiento.

5. Destinatarios o beneficiarios del proyecto

- a) Perfil de los destinatarios directos e indirectos del proyecto:
- Ciudadanía de Córdoba, estudiantes universitarios, comunidad científica, comunidad educativa y promotores culturales.
 - Diputación Provincial de Córdoba, Universidad de Córdoba, Fundaciones culturales.
- b) Número de personas real y aproximado, familias o entidades beneficiarias directas e indirectas (destinatarios afectados o beneficiados de manera secundaria) dentro de una población.

El aforo previsto para jornada y actividad divulgativa no superará los 100 asistentes. En cada caso, se elaborará una lista de inscritos en la actividad para medir el número de beneficiarios.

A través del canal youtube del IECHJ y la web del IECHJ esperamos poder alcanzar una proyección mayor, para medir lo cual se contabilizarán el número de visualizaciones.

6. Temporalidad o periodo de ejecución

a) Plazo de ejecución o temporalidad del proyecto

Este plazo incluye las siguientes fases:

1. Fase preparatoria necesaria para la ejecución del proyecto. El IECHJ a través de su Presidente y Junta Directiva dedicaron el mes de enero para la planificación y preparación de las diversas actuaciones del proyecto, cuya ejecución y materialización definitiva se irá produciendo sucesivamente en tres fases: 1. Febrero-abril; 2. Mayo-septiembre; 3. Octubre-diciembre.
2. Fase de ejecución efectiva (realización efectiva y ejecución del calendario de actividades): 12 marzo 2025, 13 junio 2025, 18 abril 2025, 5-6 mayo 2025, 12 septiembre 2025, 30 octubre 2025, 14 noviembre 2025, y 20 noviembre de 2025 y 27 noviembre 2025.



3. Fase de cierre del proyecto: 31 diciembre 2025.

b) Calendario de actividades o cronograma de actividades

El programa temporal de acciones quedo fijado en la Sesión abierta del IECHJ celebrada el 20 de febrero en la Facultad de Derecho, allí se estableció el año natural de 2025 como marco temporal para el desarrollo y ejecución del proyecto.

Este se dividió en tres fases de ejecución que implican progresivamente un mayor grado de complejidad:

— Primera fase. Febrero-Abril 2025.

1) 12 marzo 2025. Encuentro La Segunda Escolástica. En este Encuentro o diálogo científico-divulgativo se promocionará la aportación de la Escuela de Salamanca para la configuración del Derecho internacional moderno, los derechos humanos y la defensa de la paz.

2) 13 junio 2025. Seminario Tacitismo y Maquiavelismo en el pensamiento español. Este encuentro tendrá por objeto estudiar la figura de Alamos de Barrientos y su particular teorización de la razón de Estado, igualmente se pretende trasladar este examen a la política contemporánea y observar en qué medida España adolece de una razón de Estado propia. Este encuentro contará con la participación de Jerónimo Molina como ponente.

— Segunda fase. Mayo-Septiembre

1) 5-6 mayo 2025. La traducción intercultural de lo invisible / Al-Ghaib (الغيب): una medicina semiótica para los conflictos políticos y jurídicos entre diferentes culturas. Workshop que se celebrará en la sede de la Casa Árabe en Córdoba y que tiene como objetivo formar a los profesionales y actores sociales en mediación intercultural y traducción jurídica de instituciones. La actividad será gratuita, pero tendrá un límite máximo de 15 participantes. El workshop contará con las ponencias de Mario Ricca, Federica Sona, Fabiola Giernata y Adolfo Sánchez Hidalgo.

2) 12 Septiembre 2025. Celebración del II Coloquio Consenso Constitucional y memoria democrática. Para la celebración de esta jornada el IECHJ está en contacto con Manuel Ragón Reyes (presidente emérito del TC) Andrés Ollero Tassara (magistrado emérito del TC), Emilia Casas Baamonde (presidenta emérita del TC) y Pablo de Lora Deltoro (catedrático de Filosofía del Derecho Universidad Autónoma de Madrid). Esta actividad se celebrará en colaboración, previsiblemente, de otras entidades públicas que pudieran tener interés en la promoción de los valores democráticos y la defensa del espíritu de consenso de la transición. Se celebrará en la Sala Orive del Ayuntamiento de Córdoba,

— Tercera fase: Octubre-Diciembre 2025.



- 1) Octubre 2025. Publicación de las obras acordadas con Dykinson (filosofía renacentista en el siglo de oro) y con Comares (impacto de la Revolución Tecnológica en la ciudadanía). Esta última se desarrollará mediante acuerdo de co-edición por importe de 1500,00 €.
- 2) 30 octubre 2025. Participación del IECHJ en el Encuentro Institucional “Estado de Derecho y la democracia liberal frente a las autocracias”, que tendrá lugar en Turín en el Centro di Studio Piero Gobetti. A Este Encuentro ha sido invitado
- 3) 14 noviembre. Encuentro Institucional “ El Estado de Derecho y la democracia liberal frente a las autocracias- segunda fase”, que tendrá lugar en la Biblioteca Viva Al Andalus y contará con la participación del Director del Centro di Studio Pierto Gobetti y su bibliotecario. Al término de esta segunda fase se celebrará un convenio de colaboración entre ambas instituciones, que comparten fines similares.
- 4) 20 Noviembre 2025. Historia del Derecho en femenino. 1 Jornada de tarde en la Biblioteca Viva Al Andalus en las que se abordará la aportación de las mujeres en la evolución de las instituciones jurídicas y políticas, especialmente en el marco de los avances sociales, jurídicos y políticos de nuestro país.
- 5) 27 noviembre 2025. Seminario Tacitismo y Maquiavelismo en el pensamiento español”, en este segundo encuentro se abordará las aportaciones de los autores españoles al realismo político.

7. Organización y Recursos humanos

El contenido mínimo será el siguiente:

a) Identificar al representante legal

Adolfo Jorge Sánchez Hidalgo. 620347168. Email: ji2sahia@uco.es.

Calle Mirto nº5, -1,3. 14012 Córdoba.

b) Previsión de costes de desplazamiento, dietas de alojamiento, dietas manutención, etc, para todos los intervinientes

(Bolsa de viaje, alojamiento y manutención por importe de 2000,00 €). Aquí se incluyen los gastos originados para los responsables de las actividades del IECHJ, así como de los ponentes invitados.

c) Organización y organigrama

1. Encuentro La Segunda Escolástica: Responsable: Adolfo Jorge Sánchez Hidalgo.
2. Seminario Tacitismo y Maquiavelismo en el pensamiento español . responsable Diego Medina Morales.
3. II Coloquio Consenso Constitucional y memoria democrática. Responsable: Adolfo Jorge Sánchez Hidalgo.



4. La traducción intercultural de lo invisible / Al-Ghaib (الغيب). Responsable: Adolfo Sánchez Hidalgo.
5. Encuentro Institucional “Estado de Derecho y la democracia liberal frente a las autocracias”. Responsable: Adolfo Sánchez Hidalgo
6. Historia del Derecho en femenino. Responsable: Mercedes Mayo González.
7. Publicación Dykinson Filosofía renacentista en el siglo de oro.
8. Publicación Comares Impacto de la Revolución tecnológica en la ciudadanía

Coordinador global de las actividades: Adolfo Jorge Sánchez Hidalgo.

d) Tipo de relación de los intervinientes en la realización de la actividad

Consejeros numerarios del IECHJ, consejeros correspondientes del IECHJ, conferenciantes invitados, representantes de otras entidades colaboradoras.

8. Recursos materiales y técnicos necesarios

- Encuentro La Segunda Escolástica. Salón de Actos Facultad de Derecho
- Seminario Tacitismo y Maquiavelismo en el pensamiento español. Salón de Grados Facultad de Derecho.
- Consenso Constitucional y memoria democrática. Sala Orive.
- La traducción intercultural de lo invisible / Al-Ghaib. Casa Árabe.
- Historia del Derecho en femenino. Biblioteca Viva Al Andalus.
- Encuentro Institucional “Estado de Derecho y la democracia liberal frente a las autocracias”. Biblioteca Viva Al Andalus
- Publicación Dykinson. Servicio de traducción para el capítulo de Irving Thompson titulado “Lions under the throne”

9. Recursos financieros o Ingresos y forma de financiación

Los recursos financieros del IECHJ vienen constituidos principalmente por el Convenio nominativo suscrito con la Diputación Provincial de Córdoba por un importe de 4000,00 €. Alternativamente, el IECHJ buscará la colaboración de otras entidades públicas como la Universidad de Córdoba y el Ayuntamiento de Córdoba, para intentar aumentar los ingresos necesarios para el buen éxito del proyecto. Además, se prevé ingresar una pequeña cuota de inscripción de 10 € a cada participante en el Encuentro La Segunda Escolástica.

10. Metodología y viabilidad del proyecto

El proyecto exigirá para su buen éxito reuniones entre los diferentes miembros del mismo. Actualmente con las TIC es posible mantener una comunicación directa y fluida en cualquier lugar del mundo, estas TIC serán necesarias en el desenvolvimiento normal



del proyecto (equipamiento informático, webcam, videoconferencias y aula de videoconferencias). Ahora bien, no sólo es necesario un puente de comunicación constante entre los miembros del proyecto y pertrecharse con los instrumentos necesarios. También, creemos fundamental sumar a esta comunicación el establecimiento de una fecha al año para la celebración de una reunión de trabajo final, en la que se comuniquen los resultados de las diferentes actividades y que ayude a mejorarlos. La colaboración con otras entidades públicas quedará regida por los Convenios de colaboración específicos y Convenios marco que se rubriquen en su momento. En este sentido, el IECHJ está ya en contacto con la UCO, la UGR, la US y la Universidad Libre de Berlín. En el presente año 2025 esperamos cerrar convenio Marco con la Universidad de Sevilla y la Universidad de Granada, así como con el Centro di Studio Piero Gobetti.

La asistencia e inscripción vendrá garantizada en primer lugar por el prestigio y el reconocimiento social de los ponentes invitados, así como por la relevancia e interés de las mismas. Igualmente, al tratarse de figuras intelectuales de primer orden en la vida cultural y científica de nuestro país, pensamos que no faltaran autoridades interesadas en asistir a las actuaciones y darles de este modo una mayor difusión. Por otro lado, al preverse la colaboración de la Universidad de Córdoba, es previsible contar con la asistencia de un gran número de alumnos interesados..

Los resultados alcanzados en las diferentes actividades serán compilados y publicados en la Revista CODEX. *Anuario de Ciencias Histórico-Jurídicas*.

Las actuaciones del pasado año en el marco del Convenio serán publicadas en 2 obras con editoriales de prestigio, Dykinson para la edición del libro Filosofía renacentista en el siglo de oro y Comares para la edición del libro Impacto de la Revolución Tecnológica en la ciudadanía.

En ambos casos, la publicación de la revista como la publicación de las obra colectivas serán presentadas en sesión pública para su difusión en la sociedad cordobesa y se hará entrega de los ejemplares no veniales, que se den por la editorial al IECHJ.

Todas las acciones del proyecto serán debidamente publicitadas y recogidas en medios de comunicación y redes sociales, haciendo constar siempre la colaboración de la Diputación Provincial de Córdoba.

11. Sistema de evaluación

La evaluación del impacto social de las actividades se medirá individualmente a través de formularios-encuestas de satisfacción entre los participantes y destinatarios de las actividades. En este sentido, se hará un informe global de calidad, que será discutido críticamente en la reunión de trabajo final que se celebrará en diciembre entre los responsables de cada actividad. Los resultados de esta reunión de trabajo se trasladarán a los consejeros numerarios del IECHJ en sesión pública para su discusión y aprobación en asamblea.



12. Medios de difusión y publicidad

DETALLAR POR ESCRITO y resumir en la tabla

MECANISMO PREVISTO	SÍ	NO
Carteles y/o folletos con depósito legal e impresos		
Carteles y/o folletos sin depósito legal e impresos	X	
Carteles y/o folletos no impresos publicados en medios electrónicos	X	
Página web o blog de la asociación	X	
Redes sociales de la asociación	X	
Entrevistas en medios de comunicación	X	
Elementos conmemorativos		X
Ropa		X
Material		X
Vehículo		X
Pancartas		X
Banderas		X
Lonas		X

13. Presupuesto equilibrado. Estado de gastos e ingresos

a) El estado de ingresos

PRESUPUESTO DE INGRESOS	
Subvención de Diputación Provincial de Córdoba	4.000,00 €
Aportación directa de la Entidad beneficiaria	0,00 €
Aportación por matrículas, inscripciones	1.000,00 €
Aportación de otras entidades públicas	0,00 €
Aportación de otras entidades privadas	0,00 €
Ingresos generados por el proyecto	0,00 €
Ingresos por donaciones, patrocinios y similar	0,00 €
TOTAL INGRESOS	5.000,00 €



b) El estado de gastos

Detallar por escrito lo que se estime necesario y COMPLETAR TABLA SEGÚN PROCEDA

PRESUPUESTO DE GASTOS	
Bolsa viajes (desplazamientos y alojamientos)	2.000,00 €
Servicio de traducción	500,00 €
Fungible (cartelería, dípticos, invitaciones, fotocopias, etc.)	500,00 €
Publicaciones	1.500,00 €
Obsequios	500,00 €
TOTAL GASTOS	5.000,00 €

Código seguro de verificación (CSV):

7D85 8CF9 E2D4 502D BC97



7D858CF9E2D4502DBC97

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 21-03-2025

VºBº de D.D. Espec. Igualdad, Coop. Des., Consumo, P.Ciu. MORENO RUEDA AUXILIADORA el 21-03-2025

Organo resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES MARTA ISABEL el 21-03-

Num. Resolución:

2025/00001996

Insertado el:

21-03-2025

MODELO DE CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA

D/Dña _____ en nombre y representación de _____ con CIF _____ solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA relativa a Subvención percibida en el expediente _____, relativo a la Convocatoria _____

A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
IDENTIFICACIÓN ACREEDOR		Nº FAC- TURA	CONCEPTO FACTURA	FECHA EMI- SIÓN FAC- TURA	FECHA PA- GO FACTU- RA	IMPORTE FACTURA	PRESU- PUESTADO	EJECUTA- DO
NIF	Nombre/Razón social							
TOTAL								

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
IDENTIFICACIÓN ACREEDOR		Nº FAC- TURA	CONCEPTO FACTURA	FECHA EMI- SIÓN FAC- TURA	FECHA PA- GO FACTU- RA	IMPORTE FACTURA	PRESU- PUESTADO	EJECUTA- DO
NIF	Nombre/Razón social							
TOTAL								

Código seguro de verificación (CSV):



7D85 8CF9 E2D4 502D BC97

7D858CF9E2D4502DBC97

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 21-03-2025

VºBº de D.D. Espec. Igualdad, Coop. Des., Consumo, P.Ciu. MORENO RUEDA AUXILIADORA el 21-03-2025

Organo resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES MARTA ISABEL el 21-03-

22

Num. Resolución:
2025/00001996

Insertado el:
21-03-2025

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
IDENTIFICACIÓN ACREEDOR		Nº FAC- TURA	CONCEPTO FACTURA	FECHA EMI- SIÓN FAC- TURA	FECHA PA- GO FACTU- RA	IMPORTE FACTURA	PRESU- PUESTADO	EJECUTA- DO
NIF	Nombre/Razón social							
TOTAL								

TOTAL DE GASTOS PRESUPUESTADOS	TOTAL DE GASTOS EJECUTADOS

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso	Importe
Subvención de Diputación de Córdoba	
TOTAL	

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

En _____ a de _____ de 20

La/el interesado/a o Representante Legal

Fdo.:

Código seguro de verificación (CSV):



7D85 8CF9 E2D4 502D BC97

7D858CF9E2D4502DBC97

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 21-03-2025

VºBº de D.D. Espec. Igualdad, Coop. Des., Consumo, P.Ciu. MORENO RUEDA AUXILIADORA el 21-03-2025

Organo resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES MARTA ISABEL el 21-03-

23

Num. Resolución:

2025/00001996

Insertado el:

21-03-2025

**MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA PARA PROYECTOS CON GASTOS EXCLUSIVAMENTE DERIVADOS DE
CONTRATACIÓN DE PERSONAL**

D/Dña _____ en nombre y representación de _____ con CIF _____ solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA relativa a Subvención percibida en el expediente _____, relativo a la Convocatoria _____

A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____							
IDENTIFICACIÓN ACREEDOR		CONCEPTO (NÓMINA O SEG. SOCIAL)	MES	FECHA PAGO	IMPORTE	PRESUPU ESTADO	EJECUTA DO
NIF	Nombre Trabajador/a						
TOTAL							

Código seguro de verificación (CSV):



7D85 8CF9 E2D4 502D BC97

7D858CF9E2D4502DBC97

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 21-03-2025

VºBº de D.D. Espec. Igualdad, Coop. Des., Consumo, P.Ciu. MORENO RUEDA AUXILIADORA el 21-03-2025

Organo resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES MARTA ISABEL el 21-03-

24

Num. Resolución:

2025/00001996

Insertado el:

21-03-2025

Segundo.-

El gasto aprobado, por importe de **4.000,00 €** deberá imputarse con cargo a la aplicación presupuestaria **473 9241 48908** del presente ejercicio.

Tercero.-

Publicar el convenio en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el Portal de Transparencia de esta Diputación, a efectos de dar cumplimiento a las obligaciones de publicidad y transparencia a que se refieren tanto la Ley General de Subvenciones, como la Ordenanza de Transparencia de esta Diputación provincial de Córdoba.

Cuarto.-

Previamente a la firma de este documento, la persona firmante del mismo deberá acreditar la representación que ostenta.

Contra la anterior resolución que pone fin a la vía administrativa, según lo dispuesto en el art. 52.2.a de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, podrán interponerse los siguientes recursos:

- a) Recurso de reposición, con carácter potestativo, ante la Presidencia, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación, tal y como dispone el art. 124 de la Ley 39/2015, 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- b) Recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, según lo dispuesto en el Art. 8.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, tal y como establece el Art. 46.1 de la Ley 29/1998, antes citada.
- c) O cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Este documento lo firma electrónicamente en Córdoba, la Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda: Marta Isabel Siles Montes

Código seguro de verificación (CSV):

7D85 8CF9 E2D4 502D BC97



7D858CF9E2D4502DBC97

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 21-03-2025

VºBº de D.D. Espec. Igualdad, Coop. Des., Consumo, P.Ciu. MORENO RUEDA AUXILIADORA el 21-03-2025

Órgano resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES MARTA ISABEL el 21-03-

Num. Resolución:

2025/00001996

Insertado el:

21-03-2025